



Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C. A.



CUENTADANCIA: T3-22-13

CONTRATO: ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA No. 03-2018

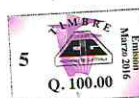
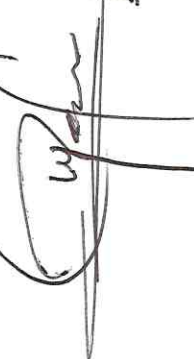
PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL AMATE ALDEA EL FRANCO, CONGUACO, JUTIAPA

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, a los Dieciocho días del mes de Mayodel año Dos Mil Dieciocho. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-Código Único de Identificación - CUI-** Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece **-2545 18656 2213-** extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** República de Guatemala Centroamérica, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, con Cuentadancia Número T3-22-13 en calidad de Alcalde Municipal, de Conguaco, Jutiapa, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y el Acuerdo de Adjudicación Número17 de fecha dieciséis de Noviembre de Dos Mil Quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, quien para el efecto de este contrato se denominara La Municipalidad de Conguaco, Jutiapa y por la otra parte:**ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO**, de veintinueveaños de edad, soltero, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-Código único de Identificación - CUI-**Un Mil Setecientos Treinta y Cinco espacio Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis espacio Dos Mil Doscientos Uno **-1735 88816 2201-**extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección8 Calle 7-40 Zona 1 Jutiapa, Jutiapa, actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada, **DESARROLLOS CIVILES**, la cual Acredita con la Patente de Comercio de Empresainscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintidós (586622) folio Setecientos Diez (710) Libro Quinientos Cuarenta y Ocho (548) de Empresas Mercantiles, categoría única, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 66553717, quien para el efecto se denominara **CONTRATISTA**, Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, físicos y mentales, ser de los datos de identificación consignados y por este acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO** de ejecución de obra el cual se ajusta a las clausulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51) cincuenta y dos (52) cincuenta y cinco (55) cincuenta y ocho (58) cincuenta y nueve (59) sesenta y cinco (65) sesenta y seis (66) sesenta y siete (67) sesenta y ocho (68) sesenta y nueve (69) setenta (70) ochenta y cinco (85) de la ley de contrataciones del estado, Decreto Numero Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala; y articulo numero cuarenta y dos (42) del Reglamento de dicha Ley y articulo uno (1), tres (3), siete (7), nueve (9), treinta y tres (33), treinta y cinco (35), inciso U y treinta y ocho (38) del decreto doce guion



Constructora Desarrollos Civiles





Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C. A.



dos mil doce (12-2,012) del Código municipal y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Punto Segundo, que corresponde a la Sesión Ordinaria del Acta Número Veinte guion Dos Mil Dieciocho (20-2018) de fecha quince de Mayo de Dos Mil Dieciocho.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL AMATE ALDEA EL FRANCO, CONGUACO, JUTIAPA** que consiste en lo siguientes renglones de trabajo:-----

ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO, cantidad: uno punto cero cero (1.00), Unidad de medida: Unidad, Precio Unitario: Dos mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con diez centavos (Q. 2,545.10), y un Costo Total de: Dos mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con diez centavos (Q. 2,545.10); **TRAZO Y ESTAKEADO**, cantidad: setecientos cincuenta punto cero cero (750.00), Unidad de Medida: Metros cuadrados (M²), Precio Unitario: Nueve quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q. 9.64), Costo Total: siete mil doscientos treinta quetzales exactos (Q. 7,230.00); **CONFORMACION DE SUBRASANTE**, cantidad: setecientos cincuenta punto cero cero (750.00), Unidad de Medida: Metro cuadrado (M²), Precio Unitario: cincuenta y nueve quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 59.63), Costo Total: cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós quetzales con cincuenta centavos (Q. 44,722.50); **COLOCACION DE BASE T=0.15 MTS**, cantidad: seiscientos punto cero cero (600.00), Unidad de Medida: Metro cuadrado (M²), Precio Unitario: cincuenta y tres quetzales con sesenta centavos (Q. 53.60), Costo Total: treinta y dos mil ciento sesenta quetzales exactos (Q. 32,160.00); **FUNDICION DE CARRILERAS T=0.10 MTS**, cantidad: doscientos cuarenta punto cero cero (240.00), Unidad de Medida: Metro cuadrado (M²), Precio Unitario: doscientos setenta y cinco quetzales con dieciséis centavos (Q. 275.16), Costo Total: sesenta y seis mil treinta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q. 66,038.40); **COLOCACION DE SELLOS (ELASTOMERICO Y ANTISOL)**, cantidad: doscientos cuarenta punto cero cero (240.00), Unidad de Medida: Metro cuadrado (M²), Precio Unitario: treinta y un quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 31.68), Costo Total: siete mil seiscientos tres quetzales con veinte centavos (Q. 7,603.20); **EMPEDRADO FRAGUADO T=0.10 MTS**, cantidad: trescientos sesenta punto cero cero (360.00), Unidad de Medida: Metros cuadrados (M²), Precio Unitario: doscientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q. 258.00), Costo Total: noventa y dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 92,880.00); **HOMBRO L=0.50 MTS**, cantidad: doscientos sesenta y cinco punto cero cero (265.00), Unidad de Medida: Metros Lineales (ML), Precio Unitario: cientos setenta y dos quetzales con setenta y dos centavos (Q. 172.72), Costo Total: cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve quetzales con ochenta centavos (Q. 45,779.80). Los Renglones, cantidades, unidad de medida, precios unitarios y totales, arriba mencionados, se presentan también en el presente cuadro.-----

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	UNIDAD	Q. 2,545.10	Q. 2,545.10



Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C. A.



750.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	Q.	9.64	Q.	7,230.00
750.00	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	Q.	59.63	Q.	44,722.50
600.00	COLOCACION DE BSASE T=0.15 MTS	M2	Q.	53.60	Q.	32,160.00
240.00	FUNDICION DE CARRILERAS T=0.10 MTS	M2	Q.	275.16	Q.	66,038.40
240.00	COLOCACION DE SELLOS (ELASTOMERICO Y ANTISOL)	M2	Q.	31.68	Q.	7,603.20
360.00	EMPEDRADO FRAGUADO T=0.10 MTS	M2	Q.	258.00	Q.	92,880.00
265.00	HOMBRO L=0.50 MTS	ML	Q.	172.72	Q.	45,770.80
TOTAL: -----					Q.	298,950.00

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene a pagar al contratista por la ejecución del proyecto, através de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- la cantidad de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.298,950.00)**, los cuales serán cancelados de la forma siguiente; a) Un anticipo equivalente al 20% sobre el monto total del contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado b) Los demás pagos se harán según el avance físico de la obra que haya sido supervisado por el Ingeniero Contratado por La Municipalidad y aceptado por el Honorable Concejo Municipal.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a entregar a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa los trabajos contratados con plena satisfacción en un plazo de Cuatro (4) Meses calendario contados a partir de la entrega del anticipo, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

QUINTA: SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA: Si "EL CONSTRUCTOR" incumple con sus obligaciones en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra de la siguiente forma: el uno por millar (1 0/00) si el atraso es de uno (1) a veinte (20) días; el dos por millar (2 0/00) si el atraso es de veintiuno (21) a treinta (30) días; el tres por millar (3 0/00) si el atraso es de treinta y uno (31) a sesenta (60) días; el cuatro por millar (4 0/00) si el atraso es de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días y cinco por millar (5 0/00) si el atraso es de ciento veintiuno (121) días hasta el cumplimiento del valor de o los trabajos incumplidos, si esto ocurriere la Municipalidad puede exigir el cumplimiento del contrato o prescindir del mismo sin responsabilidad de su parte.

SEXTA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS: La Municipalidad pagará o deducirá al contratista, el monto de las fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el presupuesto por renglones presentado por el proveedor, e incorporado al presente contrato, basado en el artículo siete y sesenta y uno (7 y 61 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República, utilizando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEPTIMA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del presente Contrato puede efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos



Constructora
Desarrollos Cíviles



Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C. A.



del valor original ajustado como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de cambio y/o convenio suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase de Cuarenta por ciento (40%) del valor original se celebrara un nuevo contrato.-----

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a) ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo b) a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social c) a cubrir las respectiva cuotas patronales y laborales d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo a la Municipalidad de esta responsabilidad.-----

NOVENA: FIANZAS: El contratista se obliga a presentar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, según artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho (65, 66, 67 y 68) de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes garantías a) **FIANZA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo, b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor total del 10% del total del contrato del proyecto para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo c) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRAS** del 15% del valor total del proyecto, como requisito previo para la recepción de la obra d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** con un valor del 5% del valor total del proyecto, la que deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, las fianzas referidas deberán formalizarse mediante póliza emitida por una Institución autorizada para operar en la República de Guatemala.

DECIMA: PROHIBICIONES: Le queda al contratista prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato, con tercera persona.-----

DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION LIQUIDACION Y FINIQUITO: El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando.-----

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA REALTIVA AL COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.-----

DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto inmediatamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo Ciento Dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala).-----

DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.----

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Los otorgantes damos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y de enterados firmamos a entera conformidad de ambas

ALCALDE MUNICIPAL
DEPTO. DE JUTIAPA
CONGUACO

Constructora
Desarrollos Cíviles

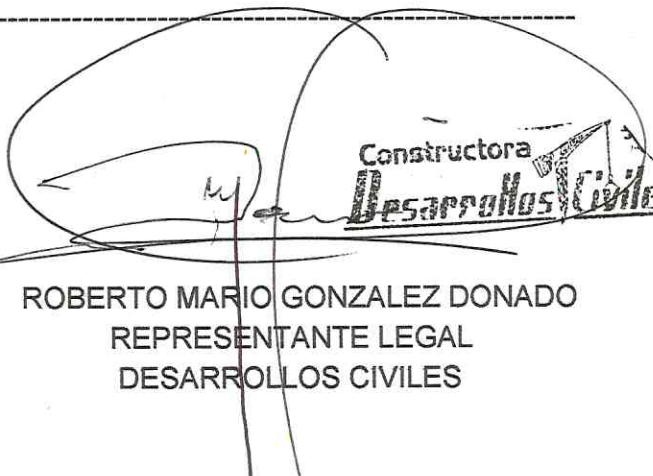


Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C. A.



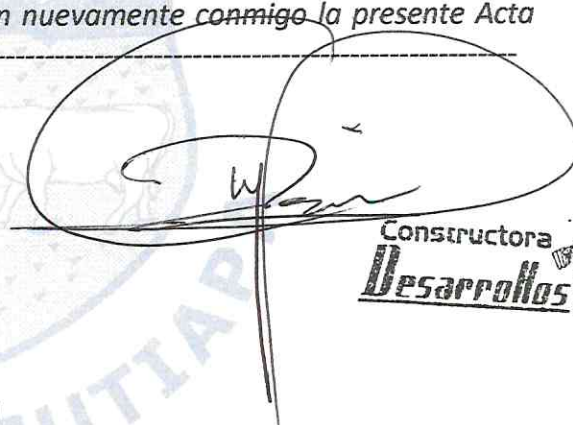
partes en cinco hojas de papel bond membretado de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa.


FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL

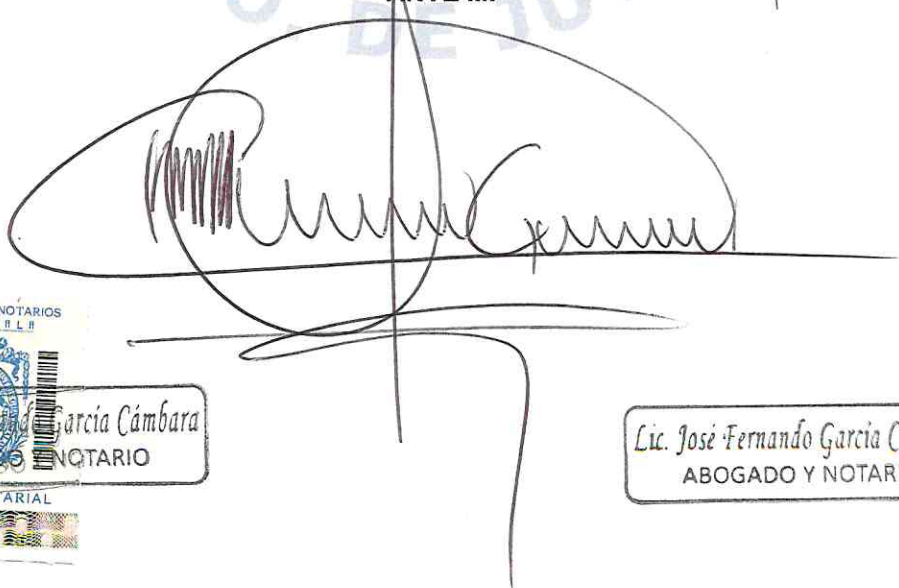

ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO
REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLOS CIVILES

En el Municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa, a Dieciocho de Mayo de Dos Mil Dieciocho, como Notario Doy fé que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, Fabián Cortéz González, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación -DPI-Código Único de Identificación -CUI-número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece -2545 18656 2213- extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala Centroamérica y ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de Identificación -CUI- Un Mil Setecientos Treinta y Cinco espacio Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis espacio Dos Mil Doscientos Uno -1735 88816 2201- extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.


FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL
DEPTO. DE JUTIAPA


ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO
REPRESENTANTE LEGAL
DESARROLLOS CIVILES

ANTE MÍ





Lic. José Fernando García Cámara
ABOGADO Y NOTARIO